



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 346 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3594407 y REGISTRO Documental N° 5644179, que contiene la SOLICITUD presentado por el servidor Simeon, CHAMPI QUISPE, de fecha 18 de abril del 2023, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, por Motivos Particulares.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 11°, del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las condiciones para la designación de funciones temporal como directivo superior o funcionario de confianza dentro de la Administración Pública;

Que, el Artículo 17°, del Capítulo III, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, según la ley N° 31131, a través del cual establece que los Contratos Administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por lo tanto, la licencia sin goce de remuneraciones, que se otorgue a los servidores, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen Laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), y podrán ser otorgadas aplicando el plazo máximo de 90 días calendario en un periodo no mayor de 01 año, y de acuerdo con las razones que exponga la servidora y estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio (INFORME TECNICO N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, según ADENDA N° 100-2022, al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 028-2018, el servidor Simeon, CHAMPI QUISPE, con el cargo de Técnico en Computación e Informática, la entidad y el trabajador suscribieron Adenda con eficacia anticipada a partir del 01 de junio del 2022, y tiene una duración a PLAZO INDETERMINADO, siendo esta un régimen especial de contratación laboral para el sector público;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 18 de abril del 2023, presentado por el servidor: Simeon, CHAMPI QUISPE, personal contratado a plazo indeterminado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de Técnico en Computación e Informática, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo de 90 días calendario, a partir del 19 de Abril hasta el 18 de Julio del 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud,

...///



///...

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, con eficacia anticipada a partir del 19 de Abril hasta el 18 de Julio del 2023, por motivos particulares el servidor: **Simeón, CHAMPI QUISPE**, con el cargo de Técnico en Computación E Informática, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTI DOS (22) días del mes de ...MAYO..... del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
J. PASTOR
ABDG. JAHME PASTOR URQUIETA VELAZCO
CAP. 0636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HM/Q/JCYS